

Para el p. chos de oficio quatro mts.



SELLO QVARTO . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAVI
ENTA Y SEIS.

Linasa
Camara

En la villa de Mula en veinte y un dias del mes de
 febrero mil setecientos quarenta y seis. Los señores
 Ant. Molina & Melgarejo, & Mig. Alvarez Alcalde
 ordinario. D. Rodrigo Batia Pinalba, Roque zapata
 y Lucas Jimenez Sanchez Regidores, & Ant. Sanchez
 colbete M.ª mayor capitulares del ayuntamiento
 de Regim.º de esta villa de Mula & de M.ª Mayor Jurados
 en su ayuntamiento Como Lo acordaron y firmaron
 nombrados Dieron = que en aten. a que el día diez
 de este presente mes esta villa de Mula se ha de ir a
 la Ant.ª Parague para a la villa de Murcia
 a cancelar los Efectos de Armas de Camara Las
 de Justicia, habiendo dado cuenta ante el ayuntamiento
 como con efecto de lo acordado. Dho. ayuntamiento
 de tiempo de quarenta años quedando obligada en el
 esta villa a pagar en cada año de ciento y veinte
 reales de vellón, y en quarenta y cinco reales en
 cada año por Escus.º de Armas. De
 que los Montañinos, y los gastos, que ahora a hecho
 dho. ayuntamiento en su viaje, dos. de Escus.º de
 mas diligenz.º y sean ofrecido y. impongan se can
 cada lugar
 de esta villa de Murcia. En lo que tiene esta villa en
 conuido de embolso que para reintegrar se del
 necesita todos los años de tomar exacta cuenta

